



Fundación Juan XXIII
Colegio Beato Damián de Molokai
Los Ángeles



Protocolo de actuación frente a riesgos delictuales en perímetro del establecimiento (balaceras, tráfico, asaltos)

Etapas del procedimiento:

1. Al momento de tomar conocimiento de algún hecho delictual en el perímetro externo del establecimiento y que pueda generar un eventual riesgo en la comunidad educativa, se procederá a la activación del presente protocolo de actuación, siendo responsable de su despliegue la Encargada de Convivencia Escolar. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá activar otros protocolos que digan relación con los hechos acontecidos (protocolos de accidente escolar, de vulneración de derechos).
2. En caso de balaceras en el exterior del establecimiento, se instruirá a cada profesor y asistente que resguarden la integridad física de cada estudiante y adulto de la comunidad educativa, manteniéndose boca abajo en el suelo, no debiendo transitar, no evacuar las salas de clases o el Colegio, salvo instrucción de las autoridades competentes.
3. Se procederá a llamar a Carabineros o Policía de Investigaciones, además de contactar si es necesario a la ambulancia.
4. En caso de la presencia de un eventual tráfico de drogas en el exterior del Colegio, se procederá al contacto inmediato con las autoridades policiales, solicitando la reserva de identidad al momento de realizar la denuncia. Del mismo modo se puede evacuar un oficio a nombre del Colegio, informando esta situación. Paralelamente se contactará e informará al Departamento de Seguridad de la Ilustre Municipalidad respectiva.



5. En caso de asalto a un miembro de la comunidad educativa o vecino del sector y que el Colegio tome conocimiento, se solicitará a la víctima que ingrese al Colegio, se brindará contención y se llamará a la autoridad policial y al servicio de ambulancia si así lo requiere.

6. Paralelamente a las acciones indicadas anteriormente, en caso de que la víctima sea un alumno del establecimiento, se contactará de manera inmediata a sus padres o apoderados (en este caso se activará el protocolo de accidente Escolar).

Protocolo Suspensión de clases por Desastres naturales/incendios forestales/ riesgos industriales

Etapas:

1. Ante la ocurrencia de una situación de riesgo industrial en la cercanía del establecimiento educacional, se procederá a contactar de manera inmediata a los servicios de emergencias como es Bomberos, ambulancias y Carabineros, del mismo modo se contactará a la Unidad de Medio Ambiente de la Municipalidad como también a la SENAPRED (Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres)
2. Se evaluará la situación y se analizará la evacuación del Colegio o el resguardo en su interior, dependiendo sea el caso y de las instrucciones que indiquen las autoridades competentes.
3. Se procederá con el contacto a padres y apoderados, como también a la directiva del CGPA para que apoye la comunicación con las familias.
4. Activación del seguro escolar en los casos que corresponda (lesiones, caídas, intoxicación, entre otros).
5. Las clases se retomarán solo cuando las autoridades así lo consideren pertinente.
6. Se informará a la SEREMI de Educación la situación que obligó la suspensión de clases por fuerza mayor.



Etapas emergencias naturales o incendio:

El Plan Integral de Seguridad Escolar, específico para cada comunidad educativa, debe estar incluido junto con sus protocolos de actuación ante emergencias. Es necesario que toda la comunidad educativa lo conozca.

Prácticas pedagógicas

- ✓ Observar el Plan Integral de Seguridad Escolar, como un instrumento pedagógico, cuyas actividades se integren formalmente en las planificaciones y en las actividades de aprendizaje, a través de:
- Materiales educativos.
- Compendios legales de seguridad.
- Capacitación a docentes por parte de los organismos especializados.

Procedimientos:

1. El Colegio, esta ubicado en zona de riesgos medio de incendios forestales y de inundación, por lo que su PISE y las acciones complementarias de este protocolo deben ir enfocadas a la disminución de riesgos y los pasos a seguir ante la ocurrencia de eventos como desastres naturales o incendios forestales, entre otros.
2. Ante un evento como los señalados anteriormente, se debe proceder con la suspensión de clases, de acuerdo a las instrucciones del Ministerio de Educación y la SEREMI respectiva (en anexo se informa proceso de suspensión de clases).
3. Estando en el interior del establecimiento, la evacuación se realizará de acuerdo a lo establecido en el PISE del Colegio, debiendo contactar a los padres y apoderados de esta situación.
4. Contacto a la Directiva del CGPA.
5. Contacto con las Unidades de emergencia comunales (Bomberos, SAMU, Municipalidad, Carabineros, PDI).



Fundación Juan XXIII
Colegio Beato Damián de Molokai
Los Ángeles



6. Si la autoridad establece NO evacuar, se mantendrán a los estudiantes en el interior del Colegio, identificando el lugar más seguro (salas de clases, gimnasio, patio) según sea el caso.

Procedimiento suspensión de clases por corte de luz y/o agua potable

Se identificará el motivo del corte del suministro de los servicios básicos (responsabilidad interna o externa).

Se evaluará la suspensión si esto produce un riesgo a la comunidad educativa (principalmente se considerará el tiempo aproximado del corte con las compañías prestadoras de servicios).

En la suspensión de clases se informará al Departamento de Educación Provincial de Concepción y a la SEREMI de Educación.

A la SEREMI de Educación se informa vía oficio adjuntando un documento de la Compañía de Electricidad o de Agua Potable, en el cual se cuenta del corte (debe señalar la fecha).

En caso de no contar con dicho documento, se deberá informar al Departamento Provincial de Educación de Concepción la suspensión de clases e indicar el calendario de recuperación (al finalizar el año escolar).



Fundación Juan XXIII
Colegio Beato Damián de Molokai
Los Ángeles



Anexo Procedimiento suspensión de clases

Ante la suspensión de clases por parte del Colegio, se procederá de acuerdo a los lineamientos e instrucciones indicadas por el Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Ministerial de Educación y su Departamento de Educación Provincial.

1. Ante la imposibilidad de prestar el servicio educativo, el Colegio, a través de su sostenedor podrá resolver la suspensión de clases. Los motivos pueden ser corte de agua y/o energía eléctrica prolongado, riesgo sanitario, emergencias de carácter natural, seguridad, etc.
2. Ante la suspensión de clases de acuerdo a lo señalado en el punto numero 1, se procederá a informar a la comunidad educativa (ojala con anticipación, si
3. es posible), para que no asistan los estudiantes o lo retiren. El Colegio no cerrará sus puertas, pudiendo esperar los alumnos al interior del establecimiento, siendo resguardados en todo momento por los funcionarios del Colegio.
4. El sostenedor enviará un correo al Departamento de Educación Provincial (monica.mella@supereduc.cl) informando la contingencia, dejando claro la fecha de suspensión y los días que se mantendrá la medida.
5. Posteriormente, dentro de 02 días hábiles, se procederá a enviar un oficio dirigido a la SEREMI de Educación, informando la situación, se indicará que no se solicita la recuperación de clases. En caso que se rechace esta solicitud se procederá a coordinar la recuperación de los días suspendidos.
6. En el correo electrónico y en el Oficio dirigido a la SEREMI de Educación se adjuntaran medios de prueba que constaten la situación por la cual se resolvió la suspensión de clases.



Fundación Juan XXIII
Colegio Beato Damián de Molokai
Los Ángeles



Procedimiento para aplicar adecuaciones curriculares:

Las adecuaciones curriculares, se entienden y refieren a la necesidad de adecuar las aulas, horarios, currículo entre otros a las condiciones y necesidades propias de los párvulos. Se relaciona con la provisión de recursos especiales, tales como: elementos personales, materiales especiales, organizativos, modificación de horarios, plazos, etc.

Para cumplir con la aplicación de estas medidas y no infraccionar la normativa vigente respecto al derecho y acceso a la educación de nuestros párvulos, se deben cumplir, tanto por parte de los padres y/o apoderados como por el establecimiento de ciertas condiciones que aseguren el resguardo, la permanencia y la inclusión al sistema escolar de los párvulos.

Adecuaciones Curriculares:

- a) Reducción de Jornada Escolar
- b) Cambio de Jornada Escolar
- c) Cambio de Curso
- d) Cierre Anticipado del año escolar

Condiciones y criterios para su aplicación:

La aplicación de cualquiera de estas medidas tiene un sustento de resguardo, apoyo e inclusión en el sistema escolar respecto a los párvulos, no se considerarán ni se desplegarán como medidas sancionatorias o disciplinarias.

Al momento de evaluar la aplicación de cualquiera de estas medidas, las cuales pueden ser solicitadas o propuestas tanto por el padre, madre y/o apoderado como por el establecimiento, deberá generarse un acta de acuerdo, indicando los motivos del porque se requiere esta medida, adjuntando documentación externa, indicando plazos, acuerdos y compromisos y debe ser firmadas por la familia /apoderado y el establecimiento.



Fundación Juan XXIII
Colegio Beato Damián de Molokai
Los Ángeles



Condiciones que deben ser incorporadas en el Acta:

- a) Propuesta del padre, madre, apoderado o establecimiento
- b) Indicar motivo de la aplicación de la medida.
- c) Adjuntar documentación psicosocial, medica, entre otros.
- d) Señalar plazos en que se aplicara la medida.
- e) Indicar término (no puede ser permanente).
- f) Incorporar evaluación de la medida
- g) NO PUEDE SER APLICADA COMO SANCIÓN

Las medidas de adecuación curricular se podrán aplicar en las acciones contempladas en los Protocolos de Actuación, como es el de Vulneración de Derechos, Agresión y connotación sexual, las cuales serán activadas como propuesta a la familia y aplicadas como medidas de resguardo al estudiante y/o párvulo.